



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 88 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 20 SET. 2018

VISTO:

El Informe N° 458-2018-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual se recomienda reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanessa y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 0193-88-AG-DGFF del 28 de abril de 1988, se establece la Reserva Comunal Yanessa, sobre una superficie de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro hectáreas con siete mil metros cuadrados, ubicada en el distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, por Resolución Directoral N° 035-2009-SERNANP-DGANP del 27 de octubre de 2009, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanessa, su Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2012-SERNANP-DGANP del 30 de mayo de 2012, Resolución Directoral N° 017-2014-SERNANP-DGANP del 22 de mayo de 2014; y Resolución Directoral N° 025-2016-SERNANP-DGANP del 14 de abril del 2016, se reconoce la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanessa; y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, con Oficio N° 111-2018-SERNANP-RCY del 02 de julio del 2018, el jefe de la Reserva Comunal Yanessa, en su calidad de secretario técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante el documento del visto, se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanessa y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, al haber cumplido con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanessa, periodo 2018 - 2020, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	ONG Desarrollo Rural Sustentable - DRIS.
Vice Presidente	Programa Nacional de Conservación de Bosques - PNCB.
Secretario Técnico	Jefe de la Reserva Comunal Yanessa.
Grupo de Interés de Coordinación Ambiental	Cooperativa Agraria Industrial APASC SANCORE.
Grupo de Interés de Aprovechamiento de Recursos	Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central.
Grupo de Interés de Gestión Participativa	ONG Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo - DESCO Selva Central.

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.





Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanasha, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




José Carlos Nieto Navarrete
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

